

12000

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC- 006- 2022SEN
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 01014982022
3 DE JUNIO 2022

Señor

ISAÍAS GODOY

C.C. 17.627.407

DIRECCIÓN: Calle 23A No. 60-35 Oficina 303

TELÉFONO: 6377558

CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaiingenieria@gmail.com

Bogotá D.C

Cordial Saludo,

De manera comedida me permito manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF**, ha decidido **ACEPTAR** su oferta enviada por la plataforma del SECOP II, el día veintitres (23) de mayo de dos mil veintidos (2022), en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **ICBF-MC-006-2022SEN**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

“ELABORACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL Y DEL DOCUMENTO DE PLAN DE PODAS DE ÁRBOLES DE LA SEDE PRINCIPAL Y LOS DEMÁS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, JUNTO CON LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS NECESARIOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.”

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR:

El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos y ejecutar las actividades descritas, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas, establecidas en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, que hacen parte integral de esta carta de aceptación de oferta.

3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el numeral anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (5 %) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

- 4.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
- 4.1.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 4.1.1.3 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4.1.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 4.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 4.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 4.1.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 4.1.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 4.1.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

- 4.1.1.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 4.1.1.11 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
- 4.1.1.12 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 4.1.1.13 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
- 4.1.1.14 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole

4.1.2. Obligaciones específicas del contratista

- 4.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 4.1.2.2 Entregar previo al inicio de actividades la hoja de vida y certificados de estudios y experiencia que acrediten los requisitos mínimos definidos en la ficha de condiciones técnicas, del personal que ejecutará las actividades del contrato.
- 4.1.2.3 Entregar al supervisor del contrato para su validación o a la persona que este designe, durante los primeros ocho (8) días calendario contados a partir del inicio de ejecución del contrato, el cronograma detallado de actividades de las fases de desarrollo, indicando cada actividad, tiempos y responsables.
- 4.1.2.4 Realizar y entregar un Inventario Forestal y un documento de Plan de Podas, junto con los demás documentos descritos en la ficha de condiciones técnicas, para la Sede de la Dirección General del ICBF y para cada uno de los inmuebles a cargo de esta sede ubicados en la ciudad de Bogotá y que se encuentran señalados en el numeral 6 y 8 del presente documento, de acuerdo con la titularidad del inmueble y que comprenda la totalidad de los individuos arbóreos ubicados en estos, dando cumplimiento a los procedimientos y formatos definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y por el ICBF.
- 4.1.2.5 Realizar la marcación de los árboles comprendidos en el inventario forestal con pintura de aceite amarillo tránsito y plaqueta en acrílico de color amarillo y letra de color negro, en el fuste o tronco principal y en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde deberá estar impreso el número consecutivo, nombre común, nombre científico y familia a la que pertenece el individuo arbóreo.
- 4.1.2.6 Entregar la documentación que comprenda el inventario forestal y plan de podas formulado, avalada y firmada por un Ingeniero Forestal anexando la tarjeta profesional vigente, y entregada a color, en medio físico y magnético, de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 4.1.2.7 Exponer y explicar los resultados obtenidos del inventario forestal y del documento de plan de podas, al supervisor del contrato o a quien delegue según el cronograma de actividades acordado con la Entidad, realizando los ajustes que sean solicitados, los cuales no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
- 4.1.2.8 Gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el trámite de los permisos ambientales de los árboles evaluados, de acuerdo con los procedimientos y formatos exigidos por la Autoridad Ambiental (inventarios forestales, planes de podas y demás documentación requerida).
- 4.1.2.9 Asistir a las visitas de evaluación que realice la Secretaría Distrital de Ambiente en los inmuebles definidos para la ejecución del contrato, apoyar y brindar acompañamiento al ICBF respecto a la información requerida por la autoridad ambiental sobre el inventario y documento de plan de podas radicado.
- 4.1.2.10 Ajustar la documentación requerida producto de las observaciones que realice el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
- 4.1.2.11 Asumir todos los gastos (administración, transporte y logística) ocasionados por la ejecución del contrato, los cuales no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

- 4.1.2.12 Realizar las gestiones necesarias de acuerdo con los procedimientos definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y entregar al ICBF los permisos y autorizaciones ambientales, de acuerdo con la documentación gestionada, dando cumplimiento al cronograma de actividades definido con el supervisor del contrato.
- 4.1.2.13 Entregar informe final que contenga las versiones finales de los Inventarios forestales y documentos de los planes de podas aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente junto con los permisos ambientales, así como el reporte de cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.1.3 Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF

4.1.3.1 Eje de calidad

- 4.1.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 4.1.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 4.1.3.1.3 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias

4.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información y Salud en el Trabajo

- 4.1.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 4.1.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 4.1.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.1.3.2.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
- 4.1.3.2.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- 4.1.3.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- 4.1.3.2.7 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

4.1.3.3 Obligaciones para del eje de gestión ambiental

- 4.1.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- 4.1.3.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo y disposición final de los residuos de manejo especial y/o peligrosos (residuos vegetales) que se generen durante la ejecución del contrato.

4.1.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

- 4.1.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL ICBF

- 4.2.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto de la presente contratación.
- 4.2.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 4.2.3 Efectuar el pago, la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 4.2.4 Pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura
- 4.2.5 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

6. PLAZO EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de noviembre de 2022.

PARAGRAFO: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá y tendrá diferentes sitios para el desarrollo de las actividades establecidas. Las ubicaciones de los predios o infraestructuras a intervenir se relacionan a continuación:

SEDE	DIRECCIÓN
Sede de la Dirección General del ICBF	Avenida Carrera 68 No. 64C – 75
Casa la Cabrera	Calle 87 No. 8-44
Inmueble Matricula 50S1024601	Calle 9 S No. 6-58, Lote 13ª Dirección Catastral Calle 9 sur No. 5-58 Este
Inmueble Matricula 50S514867	Calle 30B Sur No. 8ª-80

PARÁGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.765.585)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la elaboración del inventario forestal y del documento de plan de podas de árboles, así como para la realización del trámite y gestión para la obtención de los permisos necesarios ante la autoridad ambiental competente, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente **ISAÍAS GODOY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.627.407, dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad y que forma parte integral de la presente aceptación de oferta.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

UN PRIMER PAGO: a la entrega de los inventarios forestales previamente revisados por el supervisor del contrato. El valor a pagar por este concepto corresponderá a los precios unitarios por individuo arbóreo ofertados por el proponente adjudicatario. Se pagarán los inventarios efectivamente realizados de acuerdo con los individuos arbóreos que resulten del inventario forestal elaborado por el contratista.

UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO: A la entrega de las versiones finales de los inventarios forestales y documentos de los planes de podas aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente junto con los permisos ambientales de cada predio, el valor a cancelar corresponderá a:

- El valor de los documentos de los planes de podas realizados y revisados por el supervisor del contrato, de conformidad con el precio unitario por individuo arbóreo ofertado por el proponente adjudicatario. Se pagarán los documentos de los planes de podas efectivamente realizados de acuerdo con los individuos arbóreos que resulten del documento plan de podas elaborado por el contratista.

- El valor del trámite, gestión y obtención de permisos ambientales de cada inmueble, de conformidad con el precio unitario ofertado por el proponente adjudicatario.

En todo caso, el segundo pago estará supeditado a la entrega de los permisos ambientales expedidos por la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, sin que haya lugar a pagos adicionales por ampliaciones del plazo en virtud de los trámites necesarios para la obtención de los permisos o retraso en la entrega de productos. Adicionalmente para este pago, se deberá entregar un informe final con todas las evidencias que soporten el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato

Cuando los permisos no sean obtenidos, a pesar del cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor podrá aprobar la realización del último pago, cuando la no obtención de los permisos obedezca a causas no imputables al contratista, lo cual deberá justificar.

Los cobros realizados por Secretaria Distrital de Ambiente para la evaluación de las solicitudes de aprobación de los inventarios forestales y documentos de los planes de poda serán asumidos por el ICBF.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sus Resoluciones vigentes.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
20722	04/03/2022	199 GESTION AMBIENTAL	C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS	(\$35.765.585,00) M/cte

11. SUPERVISIÓN:

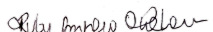
La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Director (a) Administrativo (a) del ICBF o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de de contratación, el manual de supervisión, y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

12. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.



GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Revisó	Ruby Amparo Malaver	Asesora de Secretaría General	
Aprobó:	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó:	Viviana García Pinzón	Contratista- Dirección de Contratación	
Revisó:	Juan Sebastian Espinel Rico	Contratista- Dirección de Contratación	
Proyectó:	Andrea Carolina Collantes C	Contratista- Dirección de Contratación	